

# BOLETIN OFICIAL



## DE FILIPINAS.

Domingo 8 de Abril de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lónes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelto 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 85.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Quedan establecidos en sus respectivos distritos los celadores de Policía D. Sebastian Puig, en el de Manila, tiene su despacho interinamente en el Ayuntamiento. En el de Santa Cruz, D. Mariano Maroto, calle de Dulumbayan segunda casa de la derecha. En el de Binondo, D. Leandro Martinez, inmediato al Tribunal de naturales.—El Secretario del Gobierno Civil, Francisco de Iriarte.

#### SECCION MILITAR.

##### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 6 de Abril de 1860. Habiéndose dignado S. M. por Real orden de 30 de Enero del presente año conceder la gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo á D. Ramon Solano y Llanderal, General 2.º Cabo de esta Capitanía general, se hace saber en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefé de Estado mayor, José Ferrater.

##### Orden de la Plaza del 7 al 8 de Abril de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Pedro Soler.—Para San Gabriel. El de igual clase D. Carlos Cagigas.  
PARADA.—Los cuerpos de la guarnición. Rondas, Principio núm. 6. Visita de hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Principio núm. 6.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

#### MARINA.

ORDENACION DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Se anuncia al público, que el día 14 del actual á las doce de su mañana, y ante la Junta Económica del Apostadero sita en la Comandancia general del mismo se ha de celebrar licitación pública y solemne para la adjudicación del servicio de Agencia para la carga y suministro de pasajeros de los vapores-correos del Estado establecidos entre Manila y Hong-kong, bajo las bases y tipo de precios que espresa el pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general del citado Apostadero.  
Cavite 1.º de Abril de 1860.—Fernando de Ortega.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la consignación ó agencia y el suministro de pasajeros de los vapores-correos que se establecen entre Manila y Hong-kong.

##### Obligaciones del asentista.

- 1.º Será la de la Dirección en Manila y Hong-kong de la carga, descarga y de los pasajeros que tengan que conducir los vapores correos.
- 2.º El contratista agente nombrará por su parte y de su cuenta, un comisionado en Hong-kong que lo sustituya en sus obligaciones respecto al presente contrato.
- 3.º Nombrará para que lo represente en el buque un sobrecargo responsable de la parte administrativa de carga y pasajeros, según se prescribe en los artículos desde el 723 al 727 inclusive del Código vigente de Comercio; entendiéndose que los espresados funcionarios no tendrán acción alguna á bordo, hasta que sea aprobado su nombramiento por la Comandancia general del Apostadero.
- 4.º El sobrecargo disfrutará el sueldo de 50 pesos mensuales que le serán abonados por el contratista agente del producto de carga y pasajeros, incluyendo este gasto en la cuenta que debe presentar de los productos líquidos según espresa la condición 29.
- 5.º También deberán incluir los asentistas en cuenta y deberán satisfacer á los Comandantes de cada buque, el medio al millar que le corresponde como maestros de plata sobre los caudales y frutos preciosos que se conduzcan según lo espresa la Real orden de 4 de Junio de 1856.
- 6.º Para el servicio de pasajeros en cada buque, nombrará un mayordomo que esté inmediatamente subordinado al sobrecargo, y además el competente número de criados de cámara, de modo que exista uno por cada tres pasajeros y uno mas, cuando el número excedente al tipo llegué á los dos tercios, esto es, para cinco, dos, para ocho tres, debiendo embarcar también para servicio de los mismos un cocinero, un ayudante de este y un panadero.
- 7.º Nombrará también el asentista una persona encargada de la estiva ó colocación de la carga á bordo en los sitios que designare el Comandante del buque.
- 8.º Todos los espresados empleados, deberá pagarlos de su cuenta el asentista agente.
- 9.º El contratista agente en Manila, como representante de Hong-kong, expedirán las órdenes de embarco á los sobrecargos, especificando el número, marca y clase de bulto ó carga de cualquier especie y con la correspondiente medición, y los sobrecargos, darán recibo de ella, que servirá para que el contratista agente espida los co-

nocimientos y sobordos y proceda al cobro de fletes respectivos.

6.º Las órdenes para el embarco de los pasajeros se expedirán también por el asentista con el número que corresponda al alojamiento que deberán ocupar aquellos; no pudiendo el asentista dar las órdenes sin que los pasajeros hayan entregado sus pasaportes y el importe de sus pasajes.

7.º El asentista y su corresponsal, á la salida de cualquier buque entregarán al sobrecargo un sobordo por duplicado de toda la carga que conduzca, incluyendo el número, nombre y apellido de todos los pasajeros, con especificación de la clase de pasaje, los cuales servirán para conocimiento del sobrecargo, y este luego de comprobados y de espresar en ellos la cantidad nombrada por exeso de equipage, los presentará al Comandante del buque para que los autorice con su V.º B.º según se prescribe en su instrucción particular.

8.º A la llegada de los buques á puerto, el asentista recogerá del sobrecargo los sobordos de ida y vuelta, de los que presentará, uno para el manifiesto de la Aduana y recoger la orden de descarga, y el otro lo conservará en su poder para presentarlo como comprobante en la cuenta de productos que ha de presentar á su debido tiempo, según se marca en la condición 29.

9.º Será obligación de los contratistas el entregar á los sobrecargos de los vapores un ejemplar de las instrucciones que se le señalan para su servicio á bordo según aparece por el modelo núm. 1.º que se acompaña.

El sobrecargo será responsable para que con el contratista del exacto cumplimiento de esta contrata y de las instrucciones que recibiese para la Administración de la carga y servicio de pasajeros, y el asentista por su parte le dará sus disposiciones al efecto.

10. Los asentistas espenderán á los pasajeros sus billetes sin distinción de ninguna clase, siempre que los mismos le entreguen los respectivos pasaportes; y tendrán cuidado de anotar en aquellos el número de bultos, peso y medida de sus equipajes, sin cuyo requisito no podrán posesionarlos á bordo los sobrecargos.

11. Se obligarán los asentistas agentes al sostenimiento á bordo de los pasajeros con la decencia debida suministrándoles el número y clase de comidas que espresa la condición señalada con el núm. 13. Para el efecto, recibirán de la Hacienda de Marina los espresados agentes los útiles de ropa, de mesa y cama bajilla etc. etc. necesarios para el servicio de doce pasajeros que es el mayor número que se cree posible hagan el viaje en los mismos y cuyos enseres, van señalados en la relación núm. 3, siendo de obligación de los mismos asentistas reponerlos cuando se pierdan ó rompan, ó inutilicen, pues deberán entregarlos á la Hacienda completos al término de esta contrata.

12. Los contratistas no podrán exigir de los particulares ni pasajeros, otros emolumentos para el servicio de los vapores, sino los marcados en las tarifas que se acompañan y señaladas con los números 6, 7 y 8, las que estarán de manifiesto para el público en la Capitanía del puerto de Manila y Casa Consular de Hong-kong, así como en la cámara de los respectivos buques.

13. El contratista se compromete á dar á los pasajeros lo siguiente:

##### Al desayuno.

Té ó café con mantequillas, bodigos pan ó galletillas.

##### Al almuerzo.

Un plato de huevos.  
Uno de carne asada.  
Uno de idem con salsa.  
Uno de pescado asado.  
Uno de idem con salsa.  
Dos platos de aves.

##### Postres.

Quesos.  
Frutas (dos clases.)  
Dulces (dos clases.)  
Café.

##### Vinos.

Tinto, jerez y cerveza.

##### A la onces.

Quesos.  
Frutas del tiempo.  
Galletas, pan y mantequilla.  
Ginebra ó coñac.  
Vinos los del almuerzo.

##### A la comida.

Sopa.  
Dos frituras.  
Dos platos de carne como el almuerzo.  
Dos idem de pescado como en el almuerzo.  
Dos de idem de aves.  
Dos pasteles.  
Dos ensaladas una cruda y otra cocida.

##### Postres.

Los del almuerzo.  
Café.  
Vinos los mismos del almuerzo.

##### De ocho á diez de la noche.

Té ó café.  
Quesos.  
Galletas y pan.  
Coñac y ginebra.  
Mantequilla.

La misma comida á los pasajeros de menos de 10 años.

El contratista no estará obligado á dar otros vinos ni otra clase de bebidas espirituosas, pero deberá tener un repuesto de bebidas que consista en cerveza, coñac, champaña y licores para los pasajeros que gusten pagarlos separadamente según factura, que estará expuesta al público.

14. Lo espresado en la condición anterior, se entiende para pasajeros de popa. El asentista se obligará á servir á los criados un desayuno de café ó té con pan, un almuerzo de tres platos y la comida con sopa y cuatro platos y por la noche café ó té con pan.

15. Los víveres han de ser de superior calidad, sanos y bien condimentados y limpios.

Las comidas serán á las horas marcadas en las instrucciones de policía que se dieren á los pasajeros.

El agua necesaria para el servicio de pasajeros, será facilitada por el buque en donde habrá un aljibe ó depósito destinado al efecto, advirtiéndose que también se facilitará por el mismo carbon ó leña necesario para cocinas y pasajeros de sobrecubiertas sin comida.

El Comandante de cada buque designará á bordo el local necesario para depósito de víveres y repuesto para el espresado servicio.

16. Debiéndose satisfacer al asentista el tanto de pasajeros por el número de días de viaje, se entenderá que deberán contarse estos desde la hora antes de la comida á la salida, hasta la hora despues de ella á la llegada; teniendo presente que los pasajeros deben estar á bordo cuatro horas antes de la salida y podrán detenerse hasta cuatro horas despues de la llegada.

##### Licitacion.

17. La contrata se adjudicará por licitación pública y solemne, que se verificará ante la Junta Económica del Apostadero en el día y hora que se disponga oportunamente por medio de avisos en el Boletín oficial de la Capital.

18. La licitación se verificará por pliegos cerrados contrayéndose precisamente las proposiciones que se hagan á la forma y concepto del modelo adjunto núm. 7 y las proposiciones que aparezcan sin los requisitos de este, serán desechadas desde luego.

Asimismo se desecharán las proposiciones en que se lije á este servicio mayor valor que el que se señala como tipo admisible la nota adjunta núm. 8, ya sea en el tanto p<sup>o</sup> de consignación ó ya en el pago por pasajero.

Las proposiciones han de concretarse al mismo valor ó á rebajas proporcionales en ambos conceptos.

19. Reunida la Corporación de que habla la condición 17, los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposición, espnderán al Presidente durante el espacio de 30 minutos contados desde la hora señalada para empezar el acto, las dudas que se les ofrezcan pidiendo las esplicaciones que creyesen convenientes; en la inteligencia de que trascurrido aquel tiempo se dará principio á la entrega de los pliegos sin admitir observación ni dar esplicación alguna que interrumpa el acto. A este darán principio los licitadores entregando al Presidente los pliegos cerrados y documento de depósito consignado en la condición 24 y cuya operación se hará en el espacio de otros 30 minutos contados desde que espire el marcado anteriormente para las esplicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el orden en que se reciban y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

20. Espirados los 30 minutos señalados para la recepción de pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden riguroso con que fueron numerados, leyéndose en alta voz, y se adjudicará el remate terminantemente y en el acto por la Junta Económica del Apostadero al mejor postor que hubiese cumplido las condiciones prefijadas. Se entenderá por mejor postor, al que sugetándose á las condiciones de este pliego, proponga precios mas bajos.

21. Terminado el acto, se devolverán á los interesados los justificantes de la garantía que les autorizó para tomar parte en él, á excepcion de los que pertenezcan á la persona ó personas, á cuyo favor resulte el remate, que se retendrán hasta el otorgamiento de la escritura; pero la cantidad del depósito quedará á favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen á cumplir su compromiso.

22. Si del remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitación verbal entre los interesados, cuyas proposiciones resulten idénticas. Esta licitación tendrá lugar por el tiempo de quince minutos sin prorroga, pasados los cuales, terminará el acto á disposición del Presidente previniéndolo antes por tres veces. Las bajas á que dé lugar la licitación abierta en ambos casos seguirán el orden que se establece en la condición 16.

23. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado ó interesados si tienen ó no mas socios, porque en este caso serán estensivas á ellos las obligaciones contraídas, cuyas faltas se exigirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo, según el artículo 11 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 20 de Febrero de 1850, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma, y la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

##### Garantía á la Hacienda.

24. El derecho para presentarse como licitador, siempre que tenga aptitud legal, se adquiere consignando en la Tesorería general de las Islas mil pesos fuertes en metálico ó en billetes del Banco Español Filipino de Isabel II. A los pliegos cerrados de proposición se ha de acompañar, como queda dicho, los documentos que acrediten el depósito y serán admitidos á la licitación con las condiciones espresadas, los españoles residentes en las Islas ó fuera de ellas, y los extranjeros en igual situación, bien presentándose por sí en el primer caso, ó bien por medio de apoderado competente autorizado en el segundo; entendiéndose que en ambos han de constituirse á la responsabilidad que les infieran las leyes, siendo justiciables por ellas en todos los asuntos de su contrato tanto ellos mismos como sus bienes y haciendas si son extranjeros residentes en las Islas, siéndolo del mismo modo sus apoderados en los propios términos, si los principales residiesen fuera: para lo cual se entiende igualmente que renuncian á todo fuero y privilegio de excepcion por extrangería, sugetándose sola y exclusivamente á la acción de los Tribunales que se marcan en este contrato.

25. Para responder el contratista al exacto cumplimiento de esta contrata, presentará fianza legal de dos mil pesos fuertes en metálico ó billetes del Banco Español Filipino de Isabel II con exclusion de todo otro valor, cuya suma depositará en la mencionada Tesorería general de las Islas.

##### Disposiciones generales.

26. La vigilancia para el cumplimiento de este contrato, se comete al Comandante general y al ordenador del Apostadero respectivamente. El Comandante de cada buque como responsable de cualquier falta que se cometa á bordo, vigilará por su parte también el cumplimiento de él y tomará las disposiciones oportunas para cortar cualquier abuso que pueda ocurrir en el buque fuera de la Capital.

27. La Hacienda no es responsable de cualquier avería que puedan ocurrir en los efectos que se conduzcan á bordo. Sin embargo, el sobrecargo de cada buque espnderá al Comandante de él lo conveniente cuando los efectos de carga no se hallen bien estivados, para que aquellos puedan tomar las disposiciones convenientes á la mejor estiva.

Los Comandantes cuidarán de que la carga á bordo sea estivada y arreglada á satisfacción de los sobrecargos.

28. Si por circunstancias accidentales, de una arribada á cualquier punto que no fuera los puertos de Manila ó Hong-kong, y lo hubiese así manifestado el asentista antes de salir el buque, necesitase el sobrecargo alguna cantidad para atender al fresco y suministro de pasajeros, el Comandante de él, dispondrá se le facilite de la caja del mismo, bajo el competente recibo, y la espresada cantidad será obligación del asentista el reintegrarla al buque á su llegada á Manila en las 24 horas primeras de su fondeo.

29. El contratista formará una cuenta por cada viaje redondo de cada uno de los vapores, dividida en dos partes. En la primera ó sea de productos íntegros, aparecerá el importe de los fletes de pasajeros y carga justificada con el sobordo autorizado por el Comandante de que trata la condición 7.º, y en la segunda ó sea de datos, aparecerá el sueldo de los sobrecargos, justificado con su competente recibo en el mes respectivo á que pertenezca el viaje, el abono de la Hacienda al asentista por cada pasajero, el tanto por ciento del importe íntegro de los fletes de carga que corresponda al mismo y el medio al millar que corresponde á los Comandantes y de que trata la condición 3.º Así formada, y dentro de los ocho primeros días despues del fondeo en Manila del buque á que corresponda, la dirigirá al ordenador del Apostadero, quien dispondrá que por la Intervención del mismo, se proceda á su exámen y liquidación y se espidan las órdenes convenientes para que el asentista entregue en la Tesorería general el importe líquido de los productos del viaje.

30. La entrega de dichas cantidades, así como el cobro de fletes y pasajes, será también en oro y plata por mitad como se halla establecido para los demás pagos del Apostadero.

31. En caso de fallecimiento del contratista ha de continuar el suministro por cuenta de sus herederos ó albaceas testamentarios durante los cincuenta días siguientes, si antes no se pusiese el suministro á cargo de otro contratista ó de la Administración. Pero si á los citados herederos ó albaceas testamentarios conviniere continuar bajo las mismas condiciones, siempre que el término de ellas no haya fenecido, podrán verificarlo, esponeiéndolo oficialmente al ordenador del Apostadero, quien lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Junta Económica del mismo.

32. La duración de este contrato, será de un año, á contar desde que se anuncie al contratista la primera salida de uno de los espresados buques, en el concepto de que esta no podrá tener lugar antes de los diez días de la adjudicación del remate.

33. Si se aclarase la rescisión de este contrato por no llenar el interesado las formalidades de la escritura de que trata la condición 25, se procederá á nuevo remate según el artículo 5.º del citado Real decreto de 27 de Febrero de 1852

y en caso de que hubiese diferencia de valores en perjuicio de la Hacienda entre el primero ó segundo remate, será aquella, de cuenta del que remató en primer término, así como los daños y perjuicios que justificadamente se hubiesen causado por la demora inferida, para cuya responsabilidad, servirá de garantía el depósito, sin perjuicio de las demás disposiciones que se dicten de conformidad con el referido artículo 5.º en el concepto de que para la apreciación de los daños originados, se formará expediente gubernativo, oyendo las observaciones de los interesados, el cual se pasará al Presidente de la Junta Económica del Apostadero para la resolución conveniente.

34. Este contrato no podrá sujetarse á novación, esto es, al subarriendo ó trasmisión de las obligaciones por parte del contratista ú otro individuo ó sociedad, sean los que fueren, sin que proceda el conocimiento y autorización de la espresada Junta.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 1.

Instrucción que han de observar los sobrecargos á bordo de los vapores que hacen el servicio de correos entre Manila y Hong-kong.

1.º Serán nombrados por los asentistas y entregándoseles estos el oficio de la Comandancia general del Apostadero para el que conste la aprobación de su nombramiento, con el cual, se presentarán al Comandante del buque, para que puedan ejercer su destino.

2.º Luego que el Comandante del buque le manifieste el día en que se ha de empezar á cargar, lo pondrá en noticia del contratista agente para que pueda expedir las competentes órdenes.

3.º Recibirá la carga por medio de órdenes del asentista, midiéndola ó pesándola según su clase, entregando recibo especificado á los cargadores, para que por ellos puedan los asentistas verificar la expedición de los conocimientos.

4.º Designarán á los pasajeros sus alojamientos con arreglo al número de sus billetes, pesando los equipajes, cobrando los exesos que hubiese de peso en ellos, lo cual espresará en el sobordo que á su salida debe entregarle el asentista.

5.º Cuidará que el mayordomo y demás personas destinadas al servicio de pasajeros, cumplan con sus deberes, oyendo las reclamaciones de unos y otros y recurriendo al Comandante del buque cuando sea necesario para la conveniente corrección.

6.º Hará conocer á los pasajeros el orden de disciplina y policía de á bordo y les advertirá lo necesario para que no se separen de él.

7.º Cuando haya de recibirse carga á bordo lo pondrá en conocimiento del Comandante ú Oficial de guardia y dispondrá que el estivador y la gente necesaria que se destine al efecto, proceda á su recibo y estiva en los parages designados por el Comandante del buque, cuya operación ha de vigilar el sobrecargo como único responsable.

8.º A la salida de su buque á la mar recibirá un sobordo por duplicado del asentista. En él ha de aparecer el pormenor de la carga, valores, número de pasajeros, nombres, apellidos y equipajes de cada uno, de los cuales, deberá entregar uno á la llegada al puerto para que sirva de manifiesto en la Aduana y el otro lo presentará al Comandante del buque para que lo autorice con su V.º B.º

9.º A fin de que el Comandante pueda verificar la espresada autorización dispondrá que el Contador del buque compruebe el manifiesto que ha de servir á la Aduana con el que ha de quedar en el buque en la mar, presenciando también la operación de pesar los equipajes para noticiar al Comandante la cantidad de exeso que exista.

10.º A la llegada á puerto, entregará á la gente los manifiestos de la carga que conduce dándole todas las noticias sobre el particular que puedan importar al mejor servicio.

11.º Cuando por una arribada imprevista á puerto en que el asentista no tenga comisionado, necesitase el sobrecargo dinero para fresco del rancho del pasajero, lo pedirá al Comandante del buque quien dispondrá se le facilite bajo recibo reintegrable por el asentista según se espresa en la contrata.

12.º Se prohíbe terminantemente á los sobrecargos el admitir á bordo carga de ninguna especie sin la orden de los asentistas y si observare que se hubiese recibido alguna sin este requisito, lo espresará al Comandante, para que este dé la orden de que se pese, mida y reconozca, y se incluirá por nota en el sobordo, á fin de que los asentistas cobren de los interesados el doble tanto del flete que marcan las tarifas.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 2.

Instrucciones para los Comandantes de los vapores del Estado conductores de la mala entre Manila y Hong-kong.

1.º Los Comandantes, en vista de las instrucciones designarán el día que debe empezarse á recibir carga, debiendo concluir esta el anterior á la salida de puerto, designarán igualmente la hora en que deba empezarse la descarga que deberá ser lo mas pronto posible poniéndolo en ambos casos en conocimiento de los agentes por medio de los comisarios ó sobrecargos, dando los auxilios convenientes para estas faenas.

2.º Cuando por circunstancias extraordinarias pueda aumentarse ó deba disminuirse el número de toneladas de carga y de pasajeros que deban conducir los vapores, lo pondrá en conocimiento de los agentes al dar la orden para empezar aquella, siempre por medio de los sobrecargos.

3.º Los Comandantes de los vapores, como representantes y encargados de hacer guardar las leyes respectivas á resguardo, darán las disposiciones que crean convenientes para que dichas leyes se guarden con toda exactitud.

4.º Como maestros de plata los Comandantes de los vapores dispondrán donde deban guardarse con la mayor seguridad el tesoro, alhajas, relojes y pedrerías que se embarque poniendo el V.º B.º en los recibos que dará la persona que se encargue á bordo de este servicio, para que por ellos el agente dé los conocimientos á los cargadores.

5.º Como Comandante á bordo es el encargado de vigilar el cumplimiento de los Reglamentos y de sus respectivos deberes, tanto del comisario ó sobrecargo como de los demás empleados en el

servicio de pasajeros, remediando, por si los inconvenientes que puedan interrumpir tanto este como el de las cargas, descargas y demás, sin perjuicio de dar parte oportunamente al Gefe del Apostadero para que en su vista dicte las medidas mas convenientes al buen servicio.

6.º Formará y someterá á la aprobación del Gefe del Apostadero los Reglamentos interiores de policía que deben observar los pasajeros y demás empleados en su servicio.

Manila 23 de Febrero de 1860.—E. Gilly.— J. de Loizaga.—Es copia, Jacinto Belum.

NÚMERO 3.

Relacion de los efectos que deben entregarse al asentista de los vapores-correos para el servicio de pasajeros, según se espresa en la condicion 41 del adjunto pliego de condiciones.

Aquí los efectos que existan ó se determine.

NOTA.

Ignorándose el estado de vida en que se hallan la mayor parte de los efectos que existen en el vapor Escaño así como el número de pasajeros que puedan ir en cada buque, como los efectos que se hayan determinado para cada pasajero, no ha sido posible formar por la Intervencion del Apostadero la presente relacion.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 4.

Nota espresiva de las cantidades que se marcan como tipo admisible para el servicio de la Agencia y pasajeros en los vapores-correos entre Manila y Hong-kong.

Pesos Cent.

Por cada pasajero de popa 12 pesos diarios.

Por niños de mas de 3 años y menos de 10 la mitad.

Por cada criado y por cada pasajero sobre cubierta con comida, dos pesos diarios.

Por el servicio de Agencia el 5 p<sup>o</sup> sobre el valor y total de fletes y pasajes.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚM. 5.

Modelo de proposicion para presentarse como licitador á la subasta del servicio de agencia y suministro de pasajeros de los vapores-correos de Estado establecidos entre Manila y Hong-kong.

Don N.º..... vecino de..... por propia representación (ó á nombre de D. N.º..... vecino de.....) hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado en fecha de 7 de Marzo de 1860 para el servicio de agencia y suministro de pasajeros de los vapores-correos del Estado establecidos entre Manila y Hong-kong, se obliga á cumplir este servicio con estricta sujecion á dichas condiciones del referido pliego y demás que con el mismo tiene relacion y á los precios que se establecen en la nota núm. 4 que acompaña á dicho pliego ó con la baja de..... en cada pasajero de popa y proa y la de..... p<sup>o</sup> en el servicio de agencia.

(Fecha y firma del proponente.)

NÚMERO 6.

Tarifa de precios de fletes de Manila á Hong-kong que deberán pagarse en los vapores-correos del Estado.

Pesos. Cent.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include Cigarros de 1.º clase superior, Idem idem de 2.º idem, Jarcia de abacá, Café, Balate, Nido, Carey, Arroz, Piños y seda en cajones, Azúcar, Paláy, Cacao, Concha nácar en canastos, Bejucos, Aletas de tiburón, Sigáy, Fierro viejo, Cristales rotos, Fierro, plomo, bronce etc, Barril de 4 arrobas, Cuarterola de 7 arrobas, Tercerola de 9 arrobas, Media pipa de 14 arrobas, Pipa de 28 arrobas, Tinajas, tinajuelas etc., Cigarrillos en cajones, Cueros, Opios, Pepita de catbalonga, Ajonjolí, Muestra de 2 piés cúbico abajo en paquetes ó cajones, Géneros de algodón en cajones ó fardos.

ADVERTENCIA.

Los demás efectos á precios convencionales, entre el cargador y el asentista.

Tesoro, plata, y oro en barras, alhajas de idem, relojes y pedrerías, serán conducidos por el 1 p<sup>o</sup> de flete.

Cavite 4 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NÚMERO 7.

Tarifa espresiva de precios de fletes que deberán pagarse de Hong-kong á Manila en los vapores-correos del Estado.

Pesos Cent.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include Géneros en cajones, fardos etc., Fierro, plomo cobre, Alambre de todas clases, Papel de china para escribir en cajones, Idem de estraza, Loza de Europa en canastos ó cajones.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include Botellas vacías en idem, Loza de china en idem, Seda en rama, Idem tejidas en cajones, Muestras de 2 piés cúbico abajo en paquetes ó cajones, Harina.

ADVERTENCIA.

Los demás efectos á precios convencionales entre el cargador y la agencia. Tesoro, plata y oro en barras, alhajas de idem relojes y pedrerías, serán conducidos el 1 p<sup>o</sup> de fletes.

Cavite 7 de Marzo de 1860.—Jacinto Belum.

NUMERO 8.

Los pasajeros tienen derecho á llevar como equipaje, libre de flete, hasta 16 arrobas los de 1.ª cámara y 7 arrobas los niños, criados y pasajeros de cubierta. Todo equipaje se pesará á bordo al recibirse, y cualquier exeso que hubiese del limite señalado, pagará flete á razon de 2 reales, por cada arroba. No se permite bultos ó maletas en la cámara ó camarote. El pago deberá hacerse en moneda de oro y plata por mitad como está establecido para los pagos en las Islas ó como en adelante se determine.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include A Hong-kong, Ida y vuelta pago anticipado, Equipage (Ninos de 3 años y menos de sus padres, De 3 años y mas de 3 años, Sobre cubierta sin comida, Criados: Europeos, Indígenas).

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Los apoderados ó albaceas que sean en estas Islas de los Subdelegados D. Valero Navarro y D. Pedro Juan Tejada, fallecido el primero y ausente en la Península el segundo, se servirán presentarse el miércoles 11 del actual entre ocho y doce de su mañana en esta Administracion general para enterarse de asuntos que les conciernen; en el bien entendido, que habiendo observado, que por lo general estas citaciones son desatendidas, se procederá en justicia si pasado un término prudencial despues del aviso, no se presentasen, siendo ellos solo los responsables de los perjuicios que su morosidad pueda ocasionar á sus representados.

Manila 5 de Abril de 1860.—Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION DEPOSITARIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Quedan al espendio público en la Tercera de esta Administracion situada en la calle de Anloague núm. 14, ejemplares de la Guia de Forasteros de estas Islas, mandada tirar para el presente año. El precio de cada uno es un peso setenta y cinco céntimos los encuadernados en gofré y un peso los en rústica.

Binondo 3 de Abril de 1860.—Nicasio Suarez Llanos.

Subdelegacion de Cavite.—Se anuncia al público: que la subasta de las obras de reparacion que necesita la Casa Administracion Depositaria de Hacienda pública de esta provincia que en aviso del 31 de Marzo último estaba señalado que se verificaría el 11 del actual, se transfiere para el día 14 del mes entrante.

Subdelegacion de Hacienda de Cavite á 4 de Abril de 1860.—Ozariz.

Se anuncia al público, que el día 14 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion de la Casa-Administracion de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion descendente de mil seis cientos veinte pesos, y con sujecion al pliego de condiciones nuevamente formado que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina de mi cargo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 31 de Marzo de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la balsa del rio de Lumbang provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo

próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos ochenta y dos pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de la Pangasinana, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco mil cincuenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cuarenta pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion y adquisicion de herramientas para los trabajos públicos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion descendente de setecientos treinta y seis pesos cincuenta céntimos y con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto que obran unidos al expediente de su razon y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el día 21 del actual ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de 13,040 millares de tabaco elaborado de menas superiores con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y con la division de clases y lotes que espresa la demostracion que igualmente se inserta.

Manila 4 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Intervencion, de acuerdo con la Administracion general del ramo, para la venta de 4576 2/3 arrobas, ó sean 15,040 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en comunicacion de 31 de Marzo último.

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 196 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas le conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espresándose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitimidad de su procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tengan lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operacion.

Binondo 3 de Abril de 1860.—El Interventor general.—Emilio Romero.—V.º B.º.—El Administrador general.—Jareño.

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del numero de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado a la esportacion, que se pondra en venta a publica subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el dia 21 del que rige con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

Table with columns: IMPERIAL, REGALIA, CABALLERO, LONDRES, HABANO, CORTADO, Millares en cada lote, Su valor al precio de estanco, Total suma de millares en todos los lotes, Total importe de los mismos, Numero de tabacos que contiene cada envase.

Manila 3 de Abril de 1860.—El Interventor general.—Emilio Romero.—V. B.—El Administrador general.—Jareño.

Continúa la relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa en el dia de hoy.

Table with columns: Plata, Oro, TOTAL. Lists names and amounts contributed to the war effort.

Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Manila a 4 de Abril de 1860.—Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 8 DE ABRIL.

DOMINGO. Los Santos Dionisio y Perpétuo Obispos Confesores.

SANTO DE MAÑANA.

LUNES. San Hugo O. C. y Sta. Maria Cleofas.

SECCION EDITORIAL.

Las sagradas é imponentes ceremonias con que nuestra iglesia recuerda las sublimes escenas del Calvario, y de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, han sido celebradas en Manila y sus alrededores con el mayor lujo y ostentacion; habiendo dado todos estos pueblos el espectáculo mas conmovedor de su piedad y religion de la manera mas manifiesta é inequívoca.

Los oficios del Domingo de Ramos se celebraron con la mayor suntuosidad en la Sta. Iglesia Catedral; habiendo habido procesion por la tarde en el arrabal ó barrio de Santa Cruz la cual ha sido muy notable por la numerosa concurrencia y por el lujo que se ha desplegado en los grupos representando escenas de la Sagrada Pasion, de los cuales algunos iban en andas y carros nuevos, del mejor gusto y riqueza.

El Lunes Santo salió de la iglesia de Recoletos en Manila la procesion de costumbre con la misma concurrencia y ostentacion que en los años anteriores; habiendo habido tambien en la misma tarde otras procesiones en el barrio y pueblo de Quiapo y de la Hermita.

El Martes Santo, se verificó la procesion del Via Crucis que sale de la iglesia de San Francisco en Manila, así como igualmente en Tondo y Sampaloc.

La de los chinos que sale de la iglesia de San Gabriel en el barrio de Binondo, el Miércoles Santo

por la tarde ha tenido lugar tambien con gran concurrencia y lujo; efectuándose otra en Santa Cruz a la misma hora.

El Juéves Santo se celebraron los divinos oficios del dia, en la Santa iglesia Catedral, con asistencia del Esmo. Sr. Gobernador Capitan General, el Real Acuerdo y el Esmo. Ayuntamiento y hallándose presente el Esmo. é Illmo. Sr. Arzobispo. Los mismos oficios se verificaron tambien en todas las iglesias de Manila y sus alrededores, habiendo sido muy notables por su lujo algunas de ellas, en especial la de Santa Cruz donde tuvo tambien lugar el lavatorio de los doce pobres con la mayor solemnidad.

Por la tarde de este dia visitó los sagrarios acompañado de los Sres. Gefes y Oficiales de todas las armas é institutos del ejército, el Esmo. Sr. Capitan General, que llevaba en su pecho la llave del Sagrario de la Catedral.

Hubo procesiones en esta misma tarde en los arrabales y pueblos de Binondo, Tondo, Malate, Paco, Quiapo y otros.

El viénes tuvieron lugar en la Catedral y en todas las iglesias los divinos oficios asistiendo a los primeros como el dia antes el Esmo. Sr. Gobernador con las mismas corporaciones, y el Esmo. é Illmo. Sr. Arzobispo.

En esta iglesia tuvo lugar de doce á tres de la tarde el sermón de las siete palabras, estando el templo en estremo concurrido y el altar mayor perfectamente dispuesto, con un Crucifijo en el centro y las imágenes de la Dolorosa y S. Juan. La hermosa orquesta intermediaba la explicacion de aquellas sublimes palabras pronunciadas por el Redentor en las horas terribles de su agonía, que cada una es un libro sobre que debemos meditar y verter lágrimas de dolor.

Por la tarde de este dia salió de la iglesia de Santo Domingo con la ostentacion de costumbre, la procesion del Santo Entierro á la que asistió el Esmo. Sr. Capitan General y las corporaciones civiles y militares, comunidades, devotos, y demás indicados en el programa.

De igual suerte hubo procesiones en Binondo, Tondo, Santa Cruz, Sampaloc, Hermita, Malate, Paco y otros pueblos, habiendo sido notable la de Binondo por su lujo y gran número de penitentes que formando una larga fila marchaban con túnicas moradas cuyas largas colas llevaban recogidas unos jóvenes vestidos de túnica corta. En las procesiones de Tondo ha sido tambien notable un batallon de soldados representando los judíos

que marchaba en correcta formacion con sus gefes y oficiales.

Los oficios del Sábado Santo, tuvieron lugar en la Santa iglesia Catedral con asistencia del Esmo. é Illmo. Sr. Arzobispo. Las imponentes y bellas ceremonias de este dia llenan el corazon de ternura y júbilo, la bendicion de la nueva luz y del agua se verificaron en parages separados y al cantar el gloria se arrojaron infinidad de flores; estrepitosos cañonazos, y las campanas sonoras anunciaron la Resurreccion del Señor; siendo contestadas por las de todas las iglesias de Manila y de sus cercanías y demostrando el pueblo en este momento solemne y memorable la mayor alegria.

Han llegado á nuestro poder varios números de la Revista Peninsular-Ultramarina, que se publica en Madrid, cuyas tareas, se circunscriben á promover grandes mejoras materiales en lo que tiene relacion con los caminos de hierro, telégrafos, navegacion é industria.

La circulacion de una publicacion de esta especie en un pais como Filipinas que por su situacion es altamente comercial, no puede menos de ser muy conveniente, porque inculcándose entre la mayoría de su poblacion las ideas que en él se vierten, se despierta con ellas el espíritu de asociacion que es lo que verdaderamente hace prosperar el comercio de los pueblos. Estas consideraciones nos hacen recomendar la publicacion referida á los Sres. Gefes de provincia, porque sus columnas prodarán suministrales pensamientos útiles que tengan aplicacion al desarrollo de los pueblos cuyo gobierno y prosperidad les está confiado.

(Pampanga) Abril 3 1860.

El 19 del pasado, dia de S. José, se inauguró y bendijo el nuevo puente sobre el rio Francés, en la calzada que el año anterior se ha abierto para comunicacion mas cómoda y directa entre los pueblos de Apalit y Macabebe. Este puente es una de las obras notables en su género que de algunos años á esta parte se han llevado á cabo en esta provincia. Es de madera con robustos estribos de piedra y á pesar de que tiene en su totalidad varas de largo carece de apoyo central, pues es por el estilo de los colgantes, lo que fué preciso hacer para salvar los inconvenientes de la profundidad y rápida corriente del rio en aquel sitio, así como tambien para no poner obstáculos al paso de los cascos, bancas etc. que por allí hacen su navegacion á varios pueblos. La idea se debe al Párroco de Macabebe, y ha sido dirigido y ejecutado por el visitador y maestro de obras D. Rafael Millan. El coste, que ha sido mas de mil pesos, le han sufragado con donativos para este objeto algunos principales de Apalit, con especialidad D. José Sioco y los Párrocos de los pueblos interesados. Personas inteligentes que han visto y reconocido de propósito esta obra, aseguran nada deja que desear en cuanto á solidez y perfeccion.

Con arreglo á lo dispuesto por el Superior Gobierno, accediendo á lo solicitado por el difunto Alcalde Sr. Hidalgo, que le comenzó, se le ha denominado Puente de la Reina.

En dicho dia 19, y á invitacion del Sr. Barrasa, Alcalde interino de la provincia, concurrieron á dicho punto varios Curas Párrocos, españoles y las principales de los dos pueblos con sus músicas, procediéndose á la bendicion que hizo el Párroco de la cabecera. Concluida esta ceremonia se trasladaron los convidados asistentes á la casa del Capitan pasado D. José Sioco, en donde fué felicitado el Sr. Barrasa con motivo de ser sus dias y obsequió á todos con la amabilidad y finura que le distinguen, pasándose todo el dia en animada y alegre diversion, reinando la mayor cordialidad y franqueza entre los concurrentes.

Ya que de obras he hablado, les diré que continúa la del Tribunal de la cabecera, y tal vez consiga el Sr. Barrasa verla terminada sí,

como es de desear, su destino á esta provincia es definitivo.

M.

Hemos recibido del Sr. Secretario del Casino para su insercion el siguiente anuncio:

«La Junta de Gobierno ha dispuesto dar un baile de confianza el lunes 9 del actual á las ocho de la noche.

Se avisa á los Sres. socios para su conocimiento y á fin de que se sirvan pedir los billetes de convite ó transeúntes.

Manila 7 Abril 1860.—El Secretario de turno, Emilio G. Bustillo.»

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong kong, fragata inglesa Albert Eduard, de 497 toneladas, su capitan J. B. Michell, en 6 dias de navegacion, tripulacion 19, en lastre: consignada á los Sres. Ker y C., y de pa agera la esposa del capitan.

De Melbourne, id. id. Victoria, de 524 toneladas, su capitan A. S. Jain, en 40 dias de navegacion, tripulacion 18, con harina: consignada á los Sres. Russell y Sturgis. Trae algunas cartas, y de pasagera la esposa del capitan.

De Hong-kong, bergantin español Gaditano, de 274 toneladas, su capitan D. José M. Ruiz, en 6 dias de navegacion, tripulacion 17, con efectos de China, y 24,600 pesos: consignado á D. José C. y Cortés. Trae algunas cartas, y de pasagero un chino.

De id., vapor de guerra inglés Pioneer, de 6 cañones, su comandante el capitan de fragata Mr. Reilly, en 4 dias de navegacion, tripulacion 110, y de trasporte 64 individuos de tropa de su nacion.

De Sidney, barca holandesa Biltton, de 579 toneladas, su capitan H. V. Gaugh, en 48 dias de navegacion, tripulacion 16, en lastre: consignada á los Sres. Russell y Sturgis. Trae algunas cartas.

De Emuy, bergantin español Maria Luisa, de 363 toneladas, su capitan D. Hermenegildo G. Barrosa, en 6 dias de navegacion, tripulacion 24, con efectos de China: consignado á los Señores Eugster Labhart y Compañía. Trae algunas cartas; y de pasageros D. Juan Bautista Gana y 367 chinos.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Emuy, barca española Sanghae, su capitan D. Luis Galdiz, con 21 individuos de mar, con efectos del pais, y de pasageros 131 chinos.

Para Londres, id. inglesa Prince Charles, su capitan D. James Balmayn, con 14 individuos de mar, con efectos del pais.

Para id., id. id. Britannia, su capitan John Darnell, con 10 individuos de mar, con efectos del pais.

Para Islas del Pacifico, id. id. Blak River Packer, su capitan Andreu Cherpre, con 26 hombres de mar: con efectos del pais.

Para Macao, bergantin español Gravina, su capitan D. Bruno Santa Coloma, con 16 de tripulacion, y de pasageros 8 chinos, con arroz.

Para Batavia, bergantin hamburgués Christian, su capitan D. G. P. N. Vinder, con 9 individuos de tripulacion, con efectos del pais.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Bohol, bergantin-goleta núm. 81 San José, en 7 dias de navegacion, con 300 picos de abacá, 30 tinajas de manteca y 20 cavares de sigáy: consignado á D. Juan Veloso, su patron Hermenegildo Gallares.

De Pangasinan, goleta núm. 211 Concepcion, en 8 dias de navegacion, con 69 pipas, 86 barriles de vino y 19 toneles inútiles: consignada á Don José Laserna, su patron José S. de la Peña.

De id., lorchá núm. 2 Buenviage, en 3 dias de navegacion, con 751 cavares de arroz, 400 picos de sibucao y 200 pilones de azúcar: consignada á D. Narciso Padilla, su patron D. Tomás E. Longos; y de pasagero D. Eulogio Gonzalez del Rivero.

## AVISOS.

**La fragata española BELLA CARMEN,** dará la vela para el puerto de Hong-kong el 15 del corriente, despachada por D. Bordenabe. 5

**Para Carigara en Leite,** saldrá el día 10 la goleta SAN PIO QUINTO; recibe carga a flete, despachada por Manuel C. Tuason. 2

**EL TURIA,** saldrá para Iloilo del 12 al 15 del presente; admite carga y pasajeros, despachado por Antonio Molleda. 6

### Aviso á los padres de familia.

El instituto español de Lopez de Altamirano, profesor de grado superior, y autorizado competentemente por el Superior Gobierno de S. M. en estas Islas, continúa admitiendo alumnos internos, medios internos y externos: sita segunda calle de Santo Cristo, casa contigua á la de D. Simplicio el músico.

#### Requisitos de admision.

Los alumnos deben ser de familias honradas. La educacion que se dá en el instituto, es, religiosa, civil y científica.

La enseñanza se divide en dos clases:

La primera es, la primaria elemental que abraza las materias siguientes:

1.ª Decoracion y esplicacion del catecismo y el Fleuri.

2.ª Lectura esplicada de la Historia Sagrada y varios libros de sana moral, proporcionándose estas lecturas á la edad y curso de los estudios respectivos de cada alumno. Esta enseñanza se continúa por todo el tiempo que los alumnos permanecen ó asisten al Colegio;

5.ª La enseñanza civil se reduce á las reglas de urbanidad que se leen y esplican con frecuencia y se enseñan á practicar en los diferentes casos que diariamente ocurren.

4.ª La enseñanza científica comprende:

1.ª Lectura en prosa y verso.

2.ª Escritura de letra española, inglesa y de adorno con perfecta ortografía.

3.ª Historia de España y geografía.

4.ª Gramática castellana.

5.ª Aritmética.

6.ª Algebra y nociones de geometría.

#### Segunda clase de superior.

7.ª Análisis gramatical y lógico.

8.ª Teneduría de libros por partida-doble.

9.ª Cambio y reduccion de monedas de todas las plazas de Europa.

10.ª Sistema métrico.

11.ª Francés.

12.ª Inglés.

13.ª Música, esto es solfeo, canto y piano.

14.ª Gimnasia.

NOTA. Los alumnos: tanto los de la primera enseñanza, como los de la segunda no podrán pasar de una materia á otra sin que estén perfectamente enterados por medio de un análisis razonado: todos deberán sufrir exámenes particulares cada trimestre. 5

### LA CIUDAD DE TETUAN,

Almacen de toda clase de bebidas y comestibles de Europa, y nueva fonda y repostería española que se abrirá al público definitivamente el 8 del actual en la casa calle del Hospital núm. 1.

Nada se dice acerca de las ventajas del almacen de vinos por hallarse bastante acreditado bajo su antiguo nombre de El Montañés.

En cuanto á la fonda que se establecerá mucho se tiene que llamar la atencion del respetable público á quien se la dedica.

Manía que está llamada á ser una de las ciudades de primer orden en estas partes de la Oceanía, tenia necesidad de una fonda ó de un asilo donde el negociante ó el empleado que se viera precisado á entrar en sus muros ora por sus continuos negocios con las casas de comercio aquí establecidas, ora por sus ocupaciones cotidianas en las oficinas del Estado, encontrase descanso, solaz y albergue momentáneo con proporcion de una opípara racion de esquisitos manjares y de bebidas delicadas. Hé aquí pues que se ha hecho todo lo posible para que desapareciera completamente esta grave falta.

La fonda española estará dispuesta á servir desayunos, almuerzos, comidas y cenas en sus correspondientes horas, todos los días.—Si bien no se admiten pupilos las personas que gusten, podrán contratarse á ir á comer en el término de días que mas les acomoden.—A las que no les conviniera esta condicion, podrán tambien mandar á la fonda á las horas indicadas por la bandeja de comida de la clase que apetezcan; sea por suscripcion ó por pago al contado, en la inteligencia que en cualquiera de los casos el importe será muy módico.—La comida estará siempre guisada á la europea con el mayor esmero y limpieza.—Se servirán latas de todas clases y variedad de comestibles de Europa.—Se servirán igualmente ricas ensaladas, gazpacho, acharas, bien condimentados postres, dulces y diversidad de frutas tanto de Europa como del país.—El café se servirá á cualquiera hora del día.—Se repite que los precios están al alcance de todas las clases.

NOTA.—Un buen cocinero europeo estará constantemente al frente de la cocina y es de esperar que queden contentos y satisfechos los que prueben sus sabrosos condimentos. 4

### Vapor Filipino.

El capitán de dicho vapor, suplica á las personas que remiten encargos para la Pampanga, tengan la bondad de rotularlos á la persona á quien van dirigidos, para evitar confusiones y extravíos; advirtiendo que sin dicho requisito no serán admitidos á bordo dichos encargos. 5

### Aviso interesante.

Se siguen contratando chinos para la Isla de Cuba en casa del que suscribe sita en la Escolta á donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos y los que no tengan patente por extravío ú otra causa tambien pueden presentarse en la seguridad de que se pagará por su cuenta lo que adeuden y se les adelantarán las cantidades que se convengan. Diego Jimenez. 5

**Durante la ausencia de D. Félix Jenny,** el Sr. D. Juan Simmen está autorizado de usar nuestra firma por procuracion.

Escolta 4.ª de Abril de 1860.—Jenny y C.ª 5



### Dientes y dentaduras artificiales.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se aflojan y se caen; de facilitar la pronuncion y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya funcion el estómago se debilita y es foco de enfermedades.

#### DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando así la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla.

E. Ferrer, cirujano dentista.

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de S. Vicente. 5

### Casa-agencia de empeños.

CON SUPERIOR PERMISO.

Calle de San Jacinto núm. 50.

Con el fin de no perjudicarse dicho establecimiento (ni tampoco los personas que tienen dinero del mismo) á causa de la oscilacion en el cambio de la plata, se advierte que dicho establecimiento pagará ó (cobrará) la diferencia que hubiere en el premio de la plata entre el día que efectúe el préstamo y aquel en que le sea reintegrado. Al efecto se anotará en los talones y documentos el premio de la plata al espeditos, como lo viene efectuando hace algun tiempo. Venancio Sainz.

**El establecimiento industrial de los** que suscriben, que estaba en la calle del Santo Niño de la Barraca, se ha trasladado al Murallon del N.º de la farola, donde continuarán ofreciendo al público sus servicios, en los trece talleres de que consta. Tienen además un surtido de efectos navales de los mas escogidos; hierro de todas clases, así como bebidas, comestibles de Europa y mucha clase de efectos sueltos que despacharán por mayor y menor á los precios mas equitativos. J. Camps ó hijos. 2

**En la calle de la Solana núm. 46,** continúa admitiendo alumnos de aritmética, partida-doble, gramática castellana y dibujos natural y lineal; como así mismo á los que empiezan á conocer las primeras letras del abecedario. 4

**Se suplica á la persona que hubiese** encontrado anoche 5 del actual unas gafas de plata en su cajita, por las calles del Rosario, Sto. Cristo, Real de Tondo y otra de las que transitó la procesion, se sirva entregarlas en la casa núm. 9 de la calle Real de Manila, que despues de recibir una gratificacion, se darán las gracias. 2

**Un muchacho llamado Angel,** de edad de 40 á 41 años, se fugó el día 5 del corriente, á las dos de la tarde, llevando consigo algunas prendas, se suplica á las personas á quien se presente á servir, tenga la bondad de llevar ó dar aviso á la casa núm. 58 calle de Cabido, á quien se le dará una gratificacion ó las gracias. 2

**Habiéndose escapado el indio Berto** García, natural de la Hermita con efectos de otro criado, de la casa núm. 75 de la travesía de Joló; se suplica á la persona á quien se presente á servir, avise en dicha casa. 5

**Se suplica á la persona á quien lleven** á vender un reloj saboneta de plata dorada, escape de ancora núm. 24,174, tenga la bondad de retenerlo y dar aviso en la casa núm. 52 calle de la Solana; además de las gracias se dará una buena gratificacion. 4

**Se anuncia al público, que el día 26 del** pasado, se le ha escapado en la casa de D. Valentin Ramirez, un muchachito de ocho á diez años, tiene el nombre Nicolás, de la provincia de Albay, y el que lo encuentre, se le gratificará. 4

### ALQUILERES.

**Se alquilan muy buenas bodegas á la** orilla del rio grande: en el Instituto de Reyes en Sta. Cruz daran razon. 4

**En la calle de Joló núm. 9, se arriendan** espaciosas habitaciones altas con vista al rio, como igualmente bajas, y ventiladas bodegas apropiadas para depositar efectos: la señora que vive en dicha casa dará razon. 2

### COMPRAS Y VENTAS.

**Se vende el bergantin-goleta EAS** nuevamente construido en Parina en el astillero de D. Manuel de Castro, y forrado en cobre. Capacidad 850 picos de abahá en fardos de provincia: ocurrán á Russell y Sturgis. 5

**En la tienda del Madrileño, se ha recibido** una partida de preciosos clavos para el pelo para mezclas para esta Semana Santa, chupadores de marfil para niños y niñas, cueltos de abalorios de colores para niñas, abanicos de nácar, id. de carey preciosos, porta-monedas, dril de hilo blanco, glacé de colores con listas para vestidos de señora y pantalones de mezistos, glacé negro para capas y sotanas de clérigo, piqué para pantalones, pecheras de camisa de hilo, lanillas dulces para pantalones y levitas, vestido de colores con volantes, cajas de música de 4, de 6 y de 8 tocatas, gemelos para mangas de camisa, vinagre cosmético. 7

### Almacen del Vivac,

Plaza de S. Gabriel núm. 5.

Se hallan de venta fideos muy superiores blancos y amarillos á \$ 5-4 arroba y 1 1/2 real libra; como igualmente las siguientes frutas, peras, manzanas, melocoton, ciruelas, higos, brebas y guindas: todo muy bueno y fresco. 2

**En el taller de bordados de la que suscribe,** se venden pañuelos de piña bordados, y vestidos de toda clase de jasi. Los señoras que gusten hacer algun encargo, pueden dirigirse á la casa núm. 5 calle de San Sebastian. Matea Paterno. 2

**Los que suscriben compran** plata al 12 por ciento por mayor. J. M. Tuason & C.ª

### Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5.

Onzas se compran á \$ 44

Se venden á \$ 14-5 rs.

### Cambio de monedas.

Escolta, fábrica de jabones.

Se compran onzas á \$ 44.

Se venden á \$ 14-5 rs.

### Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate.

Onzas se compran á \$ 45-7 rs.

Onz s se venden á \$ 14-2 rs.

### Libros para la Cuaresma.

Diamante de la Religión. . . . .	\$ 3 4 à 7 "
Eucologio romano. . . . .	3 4 à 4 4 "
Diamante del cristiano. . . . .	2 " " "
Novisimo ejercicio cotidiano letra gorda. . . . .	2 " " "
Ejercicio cotidiano. . . . .	1 2 à 2 "
Oficio divino. . . . .	1 4 à 2 "
Diamante del cristiano, horas divinas y semana santa. . . . .	5 " " "
Ordinario de la misa. . . . .	1 4 " " "
Novisimo diamante divino. . . . .	2 4 " " "
Diamante de la Cruz. . . . .	2 " " "
Novisima Semana Santa. . . . .	1 2 à 2 4 "

Se venden en esta imprenta en moneda que no cesija cambio.

### ATENCION.

PARA LA PRÓCIMA FIESTA.

En el antiguo almacen de M. Abrahams y C.ª, se vende:

**Papas de California** de superior calidad, llegadas últimamente en la fragata americana Malay de San Francisco, en pesos 5 plata el pico.

**Salmon fresco** de Japon.

**Carneros grandes y gordos** de Shanghai desembarcados de la fragata americana Matanzas.

**Candelas de cera para la próxima Semana Santa:** en la Escolta fábrica de jabones, se venden de todos tamaños á precios muy cómodos.

**Harina superior de Australia en em-** bates de cuatro y de dos arrobas, se vende por mayor y menor al contado ó á plazos, en la panadería de Gunao.

**HIELO de venta á un real libra y dos** pesos la arroba en la Escolta fábrica de jabones: en mayor cantidad para provincias el precio será convencional.

Horas de despacho de seis á ocho por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

**En la librería de D. Manuel Ramirez,** calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

Historia general de España, la compuesta, enmendada y añadida por el P. Mariana con la continuación de Miniana; completada con todos los sucesos que comprenden el escrito clásico sobre el reinado de Carlos III, por el conde de Florindablanca, la historia de su levantamiento, guerra y revolucion por el conde de Toreno, y la de nuestros dias por E. Chao; adornada con multitud de preciosos grabados y laminas sueltas que representan trajes, armas, armaduras, monumentos, retratos etc. etc., 5 tomos 4.º. . . . .	25 »
El cura zeloso por Solano, 4 tomos en 2 volúmenes 4.º. . . . .	7 »
Conferencias predicadas por el R. P. Felix de la Compañía de Jesus, 1 tomo 4.º. . . . .	3 »
Profanacion del domingo por M. Gaume, 1 tomo 8.º. . . . .	6 »
Teología moral por Billuart, nueva edicion, 10 tomos 4.º. . . . .	20 »
Obras de Horacio por Burgos, 4 tomos 4.º. . . . .	8 »
Arte explicado ó gramático perfecto, 1 tomo 4.º. . . . .	2 4 »
Conferencias predicadas por el R. P. Ravignan de la Compañía de Jesus, 1 tomo 4.º. . . . .	3 »
El poder político cristiano por Raulica, 1 tomo 4.º. . . . .	2 4 »
Misiones evangélicas por el cardenal de Lucerna 2 tomos 4.º. . . . .	5 »
Obras de Balines, 19 tomos. . . . .	32 »
Manual de construcciones rústicas por Fontenart, 1 tomo 8.º mayor. . . . .	1 4 »
Tratado de física por Garrot, 1 tomo 4.º laminas. . . . .	3 »
El cristiano instruido, 4 tomos 4.º. . . . .	7 »
Diccionario latino-español por Valbuena, 1 tomo 4.º. . . . .	5 »
Las magnificencias de la religion por Madrolle, 1 tomo 4.º. . . . .	2 »
Historia del imperio Otomano ó guerra de Oriente, edicion con laminas finas, 2 tomos folio. . . . .	14 »
Primera comunión del P. Inocente Palacio, 1 tomo 16.º. . . . .	4 »
Instruccion á la Sagrada Escritura por Gloire 3 tomos 8.º mayor. . . . .	5 »

### Fideos españoles

á 22 rs. arroba, se venden en el almacen interior de la calle de Cabido núm. 8 y en el nuevo del Sol al pié del puente de Binondo. 5

### I. ROUTHIER: PLAZA S. GABRIEL.

Ha recibido por este correo un surtido de joyería, anillos, cruces medios aderezos, con rubis, esmeraldas, ópalo amatistas, granates, con diamantes y perlas, juego de botones y mancuernas, cuentas de plata esmaltada para rosarios, piedras cortadas por el uso del país, y corte de brillantes finos y faisos.

**Se venden tejas, ladrillos, baldosas,** y demas efectos de alfarería de acreditadas fabricas de Macati á precios arreglados, y á recibir á toda satisfaccion el comprador: dará razon el que suscribe, calle de David núm. 5: Binondo. Mariano de Jack. 5

**Novedad.—En el callejon de S. Gabriel** núm. 45, hay de venta: 2000 libras de cebada perla fina; 4500 id. de ararú de la India, superior, llegadas últimamente de Singapore en el bergantin español Nuevo Pepita y la barca española Shanghai.

**En casa del que suscribe, calle de An-** loague núm. 47, se vende:

Escopetas de caza francesas muy finas, cartuchos, pistones, cápsulas de acero para revolvers del ejército, vino Burdeos, cognac en barril y caja. Edmond Pauchot. 4

**Se vende una partida muy superior de** cotonia cruda americana, en la tienda del chino Dipiao contigua á la botica de D. Juan Garcia Baden, plaza de Binondo. 4

### Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

ELICISIR ANTIFLEMATICO TONICO DE GUILLERMO

**Catarro de la vejiga.**—Cuando las orinas estan cargadas de una materia flemosa, algunas veces espesa y viscosa, otras como acedosas, esas materias irritan las paredes de la vejiga y producen en ella el catarro vejigal. Curacion: la vejiga y penetra en ella, haciendo uso del elixir de Guilliermo preparado por Pablo Gage, etc.

**Gota y reumatismo.**—Estas dos enfermedades graves deben su origen á una materia flemosa, acre, que se ha fijado sobre las membranas de las articulaciones y sobre las aponeurosis que cubren los músculos. Indicar la causa es indicar el remedio, es decir que el elixir de Guilliermo el mejor agente que se puede emplear cuando se quiere aliviar pronto y curar sólidamente estas dos enfermedades crueles. Podriamos pasar en revista la serie completa de las enfermedades ocasionadas por las flemas, pero el espacio no nos lo permite y remitimos el lector al tratado de las enfermedades ocasionadas por las flemas, que se vende gratis con cada botella de elixir, y que se puede adquirir en casa de todos los farmacéuticos bien surtidos de Francia y del extranjero. El elixir de Guilliermo ha sido la codicia de los falsificadores, cuyas drogas han ocasionado muchas veces accidentes graves. Este tratado ha sido depositado de conformidad á las leyes vigentes sobre materia y los acuerdos que han mediado entre Francia y demas puertos extranjeros para la conservacion de la propiedad literaria y cada botella que carezca de este sello derno ó tratado deberá considerarse ilegítima. La botella 18 rs.

### Tinajas de Macati.

El que suscribe las vende de todas calidades y dimensiones con ventajas para el público, que nada podrá igualar.

La tarifa de precios estará en su casa en donde se contratan. Plaza de Sta Cruz frente á la puerta mayor de la iglesia. Francisco Vicente.

### Almacen del Ancla: Escolta

Papas de China á 5 ps. pico.

### Por casualidad y barato.

Magnifico coral abrillantado de 1.ª clase, queques de cuerda, pulseras de luto, largas-vistas, bandejas de metal blanco, comboy de dos garras, cucharas grandes, truelos y cuchillos de postre, gemelos de theake. Plaza S. Gabriel. J. Routhier.

**Botines de charol con elástico,** para señores, de la fábrica de Palmor 4.ª calidad, solo siete pares de quinqués para sala. Plaza S. Gabriel en casa de J. Routhier daran razon.

**Cacao de Ternate de la mejor calidad** se vende una partida de 50 canaves en un módico precio: en la segunda calle del pueblo de Ternate inmediato al tribunal dará razon José Lopez. 4

**En la tienda de Josan núm. 12,** casa núm. 22 en la calle del Rosario, hay de venta cotonia rayada y cotonia americana cruda, coco crudo, cotonia negra americana y coco fino crudo.

**En la calle de Legaspi núm. 5, se vende** un caballo rojo, de 5 á 6 años, estatura de cerca de 6 cuartas para montar ó tirar al pescante.

**Aguardiente de 36, id. de 28, anisado** de Mallorca, id. de 2.ª: calle de Joló frente al cuartel de S. P.

**En la oficina de dorado y plateado** sobre metales, calle del General Crespo, se vende un ejemplar de la *Práctica forense por Rodriguez*: última edicion, dos tomos gruesos en 4.ª

**Se compran caballos para el Regimiento** de Caballería Lanceros de Luzon, todos los dias de ocho á once de la mañana en el cuartel que ocupa dicho Regimiento.

### TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO.

Primera funcion de abono hoy domingo 8 del corriente á las ocho de la noche.

La compañía dramática de este coliseo, tiene el honor de ofrecer á este respetable público una funcion escogida deseando por cuantos medios están á sus alcances agradar á sus favorecedores.

#### Programa.

1.º Brillante sinfonia por la orquesta del maestro Bibiano.

2.º La comedia de gracioso en un acto de D. Ramon Navarrete, titulada:

#### INDICIOS VEHEMENTES.

5.º Intermedio de baile.

4.º El aplaudido duo del Gua Gua: de Primicias y Curro en la zarzuela, titulada:

#### TRAMOYA.

cantado por el Sr. Escudero y el Sr. Morales.

5.º Intermedio de baile.

6.º La comedia en un acto de D. Juan del Perito, titulada:

#### UN DOMINE COMO HAY POCOS.

7.º Intermedio de baile.

8.º Se dará fin con la lindísima pieza en un acto de D. José Otona, cuyo título es:

#### BONITO VIAGE!!!

Precios de las localidades.

Palcos de seis asientos. . . . . 5 00

Lunetas y palcos. . . . . 4 00

Asientos de banco. . . . . 4 00

Entrada para niños. . . . . 4 00

Se entienden los niños que no pasen de ocho años de edad.

NOTA. Los billetes se espenderán en el mismo teatro hoy dia de la funcion desde las siete de la mañana.

OTRA. En esta funcion tomarán parte una señora italiana y un español europeo como aficionados. Llegados que esperan la acostumbrada indulgencia y proteccion de este ilustrado público, dejando dicho español aficionado, lo que gane en cada noche de funcion que trabaje, á beneficio de la guerra de Africa.

OTRA. Se están ensayando para poner en escena en el presente abono varias zarzuelas, duos, arias y coros de las zarzuelas, *Domino azul*, *Jugar fuego*, *El Valle de Andorra* y otras.

#### MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables.